



Buenos Aires, 18 de diciembre de 2012

RES. OAYF (RE) N° 37 /2012

VISTO:

el expediente OAYF-540/12-0, caratulado "OAYF s/ Contratación de seguros s/ Caja Chica Especial" y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAYF N° 261/2012, dictada en el marco del Expediente DCC-122/12-0 caratulado "DCC s/ Contratación de Seguros", esta Oficina de Administración y Financiera resolvió "autorizar el llamado a Licitación Pública N° 30/2012 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada que tiene por objeto la contratación de Seguros contra Riesgo de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo a primer Riesgo Absoluto y Relativo, Incendio, Robo y Daños de computadoras portátiles y tablets, Flota Automotor y autoceladores para el Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I (...) " integra la aludida resolución (fs. 1/9).

Que encontrándose el citado procedimiento en trámite, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió a esta Oficina de Administración y Financiera un cuadro con el detalle de los seguros contratados por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus respectivos vencimientos (fs. 10/13).

Que del mismo surge, en lo que aquí interesa, que los seguros contra riesgo de cristales prestados para Av. L.N. Alem 684, Lavalle 369, Av. de Mayo 654, Berruti 3345, Arias 4491, Tacuarí 138, Av. Roque Saenz Peña 636, Libertad 1042, Beazley 3860 e Hipólito Yrigoyen 932, fueron contratados con la firma Provincia Seguros S.A. produciéndose el vencimiento de los mismos el 15 de diciembre de 2012.

Que en atención a lo señalado, esta Administración General entendió que se trata en el caso de servicios destinados a la satisfacción de necesidades cuya urgencia y magnitud es tal que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, y en tal sentido, encuadró el presente procedimiento en el tratamiento de excepción previsto en el apartado 2) del artículo 7° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 15).

Que conforme lo establecido en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 18).

Que en tal estado, se requirió a la firma Provincia Seguros S.A. mediante correo electrónico agregado a fojas 22, presupueste la renovación por un (1) mes del contrato de seguro celebrado con esa compañía. Lo mismo fue reiterado por correo electrónico agregado a fojas 29.

Que en respuesta a tal requerimiento, Provincia Seguros S.A. remitió el presupuesto por la prórroga del seguro conforme lo solicitado, desde el 16 de diciembre de 2012 al 16 de enero de 2013 por la suma de seiscientos once pesos con 91/100 (\$611,91) (fs. 39/40).

Que encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, y acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa atento la urgencia



objetiva de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar la contratación con Provincia Seguros S.A. por la suma de seiscientos once pesos con 91/100 (\$611,91), por el servicio de seguro de riesgo de cristales para Av. L.N. Alem 684, Lavalle 369, Av. de Mayo 654, Berruti 3345, Arias 4491, Tacuarí 138, Av. Roque Saenz Peña 636, Libertad 1042, Beazley 3860 e Hipólito Yrigoyen 932, con vigencia desde el 16 de diciembre de 2012 hasta el 16 de enero de 2013.

Que finalmente, deberá solicitarse al Ministerio Público de la C.A.B.A. la remisión de las respectivas constancias de afectación presupuestaria correspondiente. A ese fin se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones proceda a realizar la comunicación de estilo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389), y por las Resoluciones CM Nº 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**


**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación de Provincia Seguros S.A., por la suma de seiscientos once pesos con 91/100 (\$611,91), por el servicio de seguro de riesgo de cristales para Av. L.N. Alem 684, Lavalle 369, Av. de Mayo 654, Berruti 3345, Arias 4491, Tacuarí 138, Av Roque Saenz Peña 636, Libertad 1042, Beazley 3860 e Hipólito Yrigoyen 932, con vigencia desde el 16 de diciembre de 2012 hasta el 16 de enero de 2013, conforme las especificaciones remitidas por correo electrónico de fojas 22 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 39/40. Ello, en función de los argumentos expuestos en la presente.

Artículo 2º: Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a solicitar al Ministerio Público de la C.A.B.A. la remisión de las respectivas constancias de afectación presupuestaria correspondientes, mediante comunicación de estilo.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

  
Dr. Alejandro Rabinovitch  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

RES. OAYF (RE) Nº 37 /2012

RES. OAYF (RE)  
VISTO:  
el exped.  
"Especial" y,  
CONSIDERAND

Que p  
0 caratulado "DC  
"autorizar el llam  
unificada que tie  
Contenido, Respo  
Incendio, Robo y  
el Poder Judicial  
la forma, caracte  
que como Anexo I  
Que e

Contrataciones re  
seguros contratad  
respectivos vencer  
Que de  
primer riesgo abs  
Av. Presidente R  
932; y Av. de Ma  
Av. de Mayo 654  
los vehículos prop  
computadoras por  
136/2012 y 208/2  
0038516-01, 5000  
Que asi  
de los contratos c  
Seguros S.A., de  
sinistros enumer  
Expediente DCC  
contratar.  
Que en  
de servicios destín  
realización de otr